

RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Objeto: Determinar el grado de discapacidad a efectos de los beneficios, derechos económicos y servicios previstos en la legislación vigente; así como la revisión cuando hubiese sido reconocido ese grado con carácter temporal o bien con carácter definitivo, cuando se produzca un agravamiento o mejoría.

Destinatarios: Personas físicas que padezcan algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

Requisitos: Ser español o extranjero residente en España.
Padeecer algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

Documentación:

Solicitud.

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y, en su caso, del representante legal o guardador de hecho, si el interesado es español, o documento acreditativo en caso de extranjero.

Informes médicos y/o psicológicos que acrediten la discapacidad alegada, el proceso patológico que ha dado origen a las deficiencias, el diagnóstico y las medidas terapéuticas indicadas (originales o fotocopias compulsadas).

Lugar de Presentación:

Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y Red de Oficinas de Registro de la Administración Regional .

Registro del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)-Pensiones (Juan XXIII)

Registro del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)-Unidad de Valoración y Orientación de Cartagena

Registro del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) (Alonso Espejo)